



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO "SAN VALENTIN AD".

RESOLUCION EX. N° **0295** / 2016.-

ARICA,

18 JUL 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 8952 de (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda", regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), a 53 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
4. Res. Exenta N° 2671 de (V. y U.) de fecha 8 de mayo de 2014, mediante la cual se realiza el llamado a postulación en condiciones especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
5. Res. Exenta N° 65 de 16 de febrero de 2015 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de subsidio vigencia a 10 certificados de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar título II, "San Valentín AD".
6. Memorandum N° 1086 de fecha 8 de julio de 2016 emitido por el Jefe del Encargado de Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe antecedentes para aumento de vigencia de subsidios.
7. El Of. Ord. N° 2384 de fecha 11 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a 10 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "San Valentín 3".

8. Decreto exento 673 de 11 de noviembre de 2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
9. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2384 de fecha 11 de julio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 10 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "San Valentín AD", invocando la causal contenida en la letra c) del Artículo 38 del D.S. N° 255.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2384, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 1086/2016, firmado por Eduardo Cabrera Ortiz, Encargado de Departamento Técnico de Serviu de Arica y Parinacota, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra en un 95%.
3. Que, los antecedentes acompañados no dicen relación con la hipótesis de la letra c) del artículo 38, toda vez que el informe no clarifica que se esté en proceso de cobro de los certificados de subsidios.
4. A mayor abundamiento, esta Secretaría Regional Ministerial ya otorgó un nuevo plazo de vigencia a estos certificado, en conformidad a la letra d) del artículo 38, por lo cual cualquier otra prórroga o nueva vigencia deberá efectuarse conforme las facultades delegadas contenidas en el Decreto exento 673 (V. y U.) de 11 de noviembre de 2010.
5. No obstante, y conforme el estado de avance del proyecto superior al 50%, se reúnen los presupuestos del inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."**

6. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, expiró el 13 de julio de 2016, por lo cual se procederá a otorgar un nuevo plazo de vigencia respecto de todos ellos.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) "San Valentín AD"**, asignados según la Res. Exenta N° 8952 (V. y U.) de 29 de diciembre de 2014 por un **máximo de 180 días** corridos, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	SUSANA EL CARMEN ARMANDO CUYUL	7.218.520-k	OM2 AD-2014-4345081
2	FELIDOR CAQUILPÁN CAQUILPÁN	11.811.314-4	OM2 AD-2014-4345083
3	ALEJANDRO FLORENCIO CARVAJAL MORALES	6.020.890-5	OM2 AD-2014-4345089
4	SILVANA DEL CARMEN CASTRO CALDERÓN	10.056.884-5	OM2 AD-2014-4345092
5	CRISTIAN HERNÁN CASTRO CASTRO	13.211.830-2	OM2 AD-2014-4345095
6	DIONICIA HUAYTA ÁVALOS	10.521.588-6	OM2 AD-2014-4345097
7	YOLANDA RUTH JORDÁN ROCHER	7.083.362-k	OM2 AD-2014-4345109
8	FLORENCIA DUANY MAMANI ZAMBRANA	14.482.022-3	OM2 AD-2014-4345110
9	SABRINA DE LOURDES RIVERA MORALES	13.413.624-3	OM2 AD-2014-4345111
10	LAURA ESTER ROBLES MOROSO	9.237.442-4	OM2 AD-2014-4345115

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.
Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PVR

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

